



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Secretaría General N° 002-2017-IPD/SG

Lima, 10 de Enero de 2017

VISTO: El Informe N° 237-2016-IPD/OPP/UPLA de la Unidad de Planeamiento, el Informe N° 002-2017-IPD/OPP-UOM de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación y el Informe N° 020-2017-IPD/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte, en adelante IPD, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte es el órgano rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo público ejecutor, cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa y constituye pliego presupuestal;

Que, de acuerdo a lo señalado por el inciso a) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 086-2004-PCM, la Oficina de Presupuesto y Planificación, en adelante OPP, tiene entre sus funciones, proponer al Presidente del IPD los lineamientos para el desarrollo de los Planes y Programas de la institución; en virtud de ello se ha revisado el proyecto de Directiva N° 045-2017-IPD/OPP-UPLA, versión 2, denominada: "Disposiciones Generales para la Aprobación, Organización, Ejecución y Evaluación de Programas del Instituto Peruano del Deporte – IPD", propuesto por la Unidad de Planeamiento de la OPP, a fin de optimizar la gestión administrativa del Instituto Peruano del Deporte, el mismo que se considera es necesario aprobar;

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 9.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva denominada: "Formulación y aprobación de Directivas del Instituto Peruano del Deporte", aprobada mediante Resolución N° 177-2015-P/IPD de fecha 17 de abril de 2015, la Secretaría General aprueba los proyectos de directivas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado con Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 086-2004-PCM y la Directiva denominada: "Formulación y aprobación de Directivas del Instituto Peruano del Deporte", aprobada mediante Resolución N° 177-2015-P/IPD;

Con los vistos de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 045-2017-IPD/OPP-UPLA, versión 2, denominada: "Disposiciones Generales para la Aprobación, Organización, Ejecución y Evaluación de Programas del Instituto Peruano del Deporte – IPD", la misma que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto toda norma o disposición interna que se oponga a la presente resolución.

Artículo 3°.- Publicar el presente procedimiento en la página Web del IPD: www.ipd.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.

PILAR ESPINOZA GALARCEP
Secretaría General
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

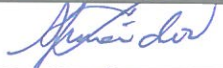


**DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APROBACIÓN, ORGANIZACIÓN,
EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DEL INSTITUTO
PERUANO DEL DEPORTE – IPD**

Versión: 2

Directiva: 045-2017-IPD-OPP-UPLA

OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN

Elaborado por: Gino Di Tolla Mercado	Firma: 
Cargo: Jefe de la Unidad de Planeamiento	
Revisado por: Julio César Luque Maldonado	Firma: 
Cargo: Jefe de la Unidad de Organización y Métodos	
Revisado por: Rony Seyler Salazar Martínez	Firma: 
Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	
Revisado por: Miriam Fernández Rodríguez	Firma: 
Cargo: Jefa (e) de la Oficina de Presupuesto y Planificación	

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Nº	Nº de versión	Origen del Cambio y Descripción del Cambio	Responsable	Fecha															
01	1	Documento nuevo	OPP	23/03/2009															
		Mediante Informe N°217-2016-IPD/OPP/UPLA se incluyen los siguientes cambios:	UPLA	29/12/2016															
		<table> <tr> <th>ITEM</th> <th>DICE</th> <th>DEBE DECIR</th> </tr> <tr> <td>Título</td> <td>Disposiciones generales para la aprobación, organización, ejecución y evaluación de actividades de promoción y recreación deportiva</td> <td>"Disposiciones generales para la aprobación, organización, ejecución y evaluación de programas del Instituto Peruano del Deporte – IPD"</td> </tr> <tr> <td>Índice</td> <td> 1. Objetivo 2. Base legal 3. Alcance 4. Disposicion es generales 5. Vigencia 6. Disposicion es específicas 7. Disposicion es complement arias </td> <td> 1. "Finalidad 2. Objetivo 3. Alcance 4. Base legal 5. Siglas 6. Responsabilidad 7. Definiciones 8. Disposiciones generales 9. Disposiciones específicas 10. Disposiciones finales 11. Formatos" </td> </tr> <tr> <td>Finalidad</td> <td>No dice nada</td> <td>"Establecer las disposiciones para la organización, ejecución y evaluación de programas que realizan los órganos del Instituto Peruano del Deporte".</td> </tr> <tr> <td>Objetivo</td> <td> Establecer las disposiciones para la organización, ejecución y evaluación de actividades de promoción y recreación deportiva, que realiza la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte a través de: - Ámbito Escolar - Ámbito Universitario - Ámbito Comunal - Ámbito Adulto mayor - Ámbito Laboral - Ámbito de discapacitados - Ámbito de penales </td> <td> - "Contribuir con la sostenibilidad de los programas implementados por el IPD, mediante el establecimiento de requisitos y procedimientos para su inclusión dentro de los modelos operacionales de los mismos dentro del Programa Presupuestal del Instituto Peruano del Deporte. - Favorecer la rectoría del Instituto Peruano del Deporte dentro del Sistema del Deporte Nacional mediante la implementación de los programas formulados por el IPD, por parte de los gobiernos </td> </tr> </table>	ITEM	DICE	DEBE DECIR	Título	Disposiciones generales para la aprobación, organización, ejecución y evaluación de actividades de promoción y recreación deportiva	"Disposiciones generales para la aprobación, organización, ejecución y evaluación de programas del Instituto Peruano del Deporte – IPD"	Índice	1. Objetivo 2. Base legal 3. Alcance 4. Disposicion es generales 5. Vigencia 6. Disposicion es específicas 7. Disposicion es complement arias	1. "Finalidad 2. Objetivo 3. Alcance 4. Base legal 5. Siglas 6. Responsabilidad 7. Definiciones 8. Disposiciones generales 9. Disposiciones específicas 10. Disposiciones finales 11. Formatos"	Finalidad	No dice nada	"Establecer las disposiciones para la organización, ejecución y evaluación de programas que realizan los órganos del Instituto Peruano del Deporte".	Objetivo	Establecer las disposiciones para la organización, ejecución y evaluación de actividades de promoción y recreación deportiva, que realiza la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte a través de: - Ámbito Escolar - Ámbito Universitario - Ámbito Comunal - Ámbito Adulto mayor - Ámbito Laboral - Ámbito de discapacitados - Ámbito de penales	- "Contribuir con la sostenibilidad de los programas implementados por el IPD, mediante el establecimiento de requisitos y procedimientos para su inclusión dentro de los modelos operacionales de los mismos dentro del Programa Presupuestal del Instituto Peruano del Deporte. - Favorecer la rectoría del Instituto Peruano del Deporte dentro del Sistema del Deporte Nacional mediante la implementación de los programas formulados por el IPD, por parte de los gobiernos		
ITEM	DICE	DEBE DECIR																	
Título	Disposiciones generales para la aprobación, organización, ejecución y evaluación de actividades de promoción y recreación deportiva	"Disposiciones generales para la aprobación, organización, ejecución y evaluación de programas del Instituto Peruano del Deporte – IPD"																	
Índice	1. Objetivo 2. Base legal 3. Alcance 4. Disposicion es generales 5. Vigencia 6. Disposicion es específicas 7. Disposicion es complement arias	1. "Finalidad 2. Objetivo 3. Alcance 4. Base legal 5. Siglas 6. Responsabilidad 7. Definiciones 8. Disposiciones generales 9. Disposiciones específicas 10. Disposiciones finales 11. Formatos"																	
Finalidad	No dice nada	"Establecer las disposiciones para la organización, ejecución y evaluación de programas que realizan los órganos del Instituto Peruano del Deporte".																	
Objetivo	Establecer las disposiciones para la organización, ejecución y evaluación de actividades de promoción y recreación deportiva, que realiza la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte a través de: - Ámbito Escolar - Ámbito Universitario - Ámbito Comunal - Ámbito Adulto mayor - Ámbito Laboral - Ámbito de discapacitados - Ámbito de penales	- "Contribuir con la sostenibilidad de los programas implementados por el IPD, mediante el establecimiento de requisitos y procedimientos para su inclusión dentro de los modelos operacionales de los mismos dentro del Programa Presupuestal del Instituto Peruano del Deporte. - Favorecer la rectoría del Instituto Peruano del Deporte dentro del Sistema del Deporte Nacional mediante la implementación de los programas formulados por el IPD, por parte de los gobiernos																	



		- Ámbito de Talentos Deportivos - Otras actividades	regionales y locales, en el marco de la articulación del Programa Presupuestal del IPD".		
	Alcance	La aplicación de la presente directiva resulta de alcance a todas las actividades de todo el personal de Recreación y promoción del Deporte que realice el IPD	"La aplicación de la presente Directiva resulta de alcance a todos los programas a ser ejecutados por el Instituto Peruano del Deporte"		
	Base legal	- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte. - D.S. N° 018-2004-PCM, que aprobó el Reglamento de Ley N° 28036 - D.S. N° 017-2004-PCM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del IPD. - Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. - Ley Anual de Presupuesto. - Directiva Anual de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados - Resolución Anual IPD que aprueba en Plan Operativo Institucional.	"Constitución Política del Perú. - Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte. - D.S. N° 018-2004-PCM, que aprobó el Reglamento de Ley N° 28036 - D.S. N° 017-2004-PCM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del IPD. - Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. - Ley Anual de Presupuesto. - Directiva Anual de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados - Resolución Anual IPD que aprueba en Plan Operativo Institucional".		
	Siglas	No dice nada	"IPD: Instituto Peruano del Deporte - P: Presidencia - SG: Secretaría General - OPP: Oficina de Presupuesto y Planificación - UPLA: Unidad de Planeamiento - PP: Programa Presupuestal - POI: Plan Operativo Institucional - PpR: Presupuesto por Resultados"		
	Responsabilidad	No dice nada	"El órgano que ejecuta el programa es responsable del		



			cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva".		
	Definiciones	No dice nada	- "Programa presupuestal: (...) - Actividad: (...) - Programas: (...) - Modelo operacional: (...) - Equipo técnico del programa presupuestal: (...) - Responsable técnico del programa presupuestal: (...) - Coordinador del programa: (...)"		
	Disposiciones generales	- Las actividades de recreación y promoción que efectúe el IPD debe estar consideradas en el POI que anualmente apruebe el IPD (...) - Las actividades deportivas y recreativas se realizarán teniendo en cuenta lo siguiente: (...)	- "Los programas a ser ejecutados por el IPD, deben estar considerados dentro de los modelos operacionales de los Productos y/o Actividades del PP del IPD. - Los programas propuestos deben ser fundamentados técnicamente, de acuerdo a los formatos anexos a la presente Directiva. - Los programas deben tener elaboradas guías metodológicas que establezcan los lineamientos generales y específicos para su implementación, los requisitos logísticos mínimos necesarios, así como manuales técnicos deportivos de enseñanza, de corresponder. - Para programas que estén contemplados dentro de Actividades del PP articuladas con gobiernos regionales y/o locales, la elaboración de las guías metodológicas y manuales técnicos debe ser anterior a su aprobación y/o modificación dentro de los modelos operacionales del PP."		
	Disposiciones específicas	- Inclusión del programa o actividad en el POI y presupuesto del IPD: (...) - Ejecución del POI y presupuesto institucional: (...) - Evaluación: (...)	- De la aprobación: (...) - Inclusión del programa en el Programa Presupuestal del IPD: (...) - De la difusión: (...) - Del soporte tecnológico: (...) - De la Evaluación: (...) - De las modificaciones: (...)		
	Disposiciones finales	El órgano ejecutor exigirá a las personas que	Los órganos responsables de los programas deberán		



			deseen participar en programas de la dirección, una constancia medica emitida por una institución de salud o por medico particular, que lo considere APTO para la práctica deportiva y/o recreativa. Los casos o situaciones no previstas en la presente Directiva serán resueltos por el órgano ejecutor	contemplar, en los casos que los programas estén dentro de una Actividad del PP articulada a los gobiernos regionales y locales, el presupuesto destinado a la asistencia técnica a estas entidades. Los casos o situaciones no previstas en la presente Directiva serán resueltos por el Responsable Técnico del PP		
		Formatos	No se adjunta ninguno	- Formato 01: Fundamentación del Programa - Formato 02: Presentación de evidencias - Formato 03: Detalle de requerimiento de recursos humanos, materiales y financieros - Formato 04: Plan de adquisiciones del programa - Formato 05: Cronograma de desarrollo del programa - Formato 06: Meta de atención (beneficiarios)		



DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APROBACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE – IPD

ÍNDICE

1	FINALIDAD.....	7
2	OBJETIVO.....	7
3	ALCANCE.....	7
4	BASE LEGAL	7
5	SIGLAS.....	7
6	RESPONSABILIDAD.....	7
7	DEFINICIONES.....	8
8	DISPOSICIONES GENERALES.....	8
9	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	9
10	DISPOSICIONES FINALES.....	10
11	ANEXOS.....	10



	Título: DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APROBACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE – IPD	
Versión: 02	Página: 7 de 16	

1. FINALIDAD

Establecer las disposiciones para la aprobación, organización, ejecución y evaluación de los programas que realizan los órganos del Instituto Peruano del Deporte.

2. OBJETIVO

- Contribuir con la sostenibilidad de los programas implementados por el Instituto Peruano del Deporte, mediante el establecimiento de requisitos y procedimientos para su inclusión dentro de los modelos operacionales de los mismos dentro del Programa Presupuestal del Instituto Peruano del Deporte.
- Favorecer la rectoría del Instituto Peruano del Deporte dentro del Sistema del Deporte Nacional mediante la implementación de los programas formulados por el Instituto Peruano del Deporte, por parte de los gobiernos regionales y locales, en el marco de la articulación del Programa Presupuestal del Instituto Peruano del Deporte.

3. ALCANCE

La aplicación de la presente Directiva resulta de alcance para todos los programas a ser ejecutados por el Instituto Peruano del Deporte.

4. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- 4.3. Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF.
- 4.4. Ley Anual de Presupuesto
- 4.5. Reglamento de la Ley N°28036, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2004-PCM.
- 4.6. Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N°017-2004-PCM y modificado por Decreto Supremo N°086-2004-PCM.
- 4.7. Resolución Anual del IPD que aprueba en Plan Operativo Institucional.
- 4.8. Directiva Anual de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

5. SIGLAS

IPD: Instituto Peruano del Deporte
P: Presidencia
SG: Secretaría General
OPP: Oficina de Presupuesto y Planificación
ET: Equipo Técnico
UPLA: Unidad de Planeamiento
PP: Programa Presupuestal
POI: Plan Operativo Institucional
PpR: Presupuesto por Resultados

6. RESPONSABILIDAD

- 6.1. El órgano que ejecuta el programa es responsable del cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.



	Título: DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APROBACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE – IPD	
Versión: 01	Página: 8 de 16	

7. DEFINICIONES

- 7.1. PROGRAMA PRESUPUESTAL:** Categoría presupuestaria que constituye un instrumento del PpR, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política pública.
- 7.2. ACTIVIDAD:** Es una acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto con otras actividades garantizan la provisión de un Producto del PP.
- 7.3. PROGRAMAS:** Los programas son el conjunto articulado de tareas e insumos que tienen por finalidad atender las necesidades de los clientes y beneficiarios del IPD, especialmente los deportistas y federaciones. Los programas pueden ser de tipo deportivo, recreativo, de capacitación, de subvenciones, entre otros, y deben formar parte de una Actividad dentro del PP.
- 7.4. MODELO OPERACIONAL:** Es el procedimiento mediante el cual se estandariza, fundamenta y describe cómo se ejecutará el Programa.
- 7.5. EQUIPO TÉCNICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL:** Es el grupo de trabajo designado con resolución del titular del IPD, en el marco de la Directiva Anual de los PP. Sus funciones están reguladas en dicha Directiva anual.

Cada órgano que tiene parte dentro del PP tendrá un responsable designado por la jefatura de la Dirección u Oficina del IPD respectiva.

- 7.6. RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL:** Representa a la entidad que tiene a cargo el PP y es designado por el titular del IPD mediante resolución en el marco del proceso presupuestario. Lidera el ET del PP, debiendo permanecer en funciones durante las distintas fases del proceso presupuestario. Dicha tarea recae en la jefatura de la UPLA.

Sus funciones y competencias están reguladas por la Directiva Anual de los PP en el marco del PpR.

- 7.7. COORDINADOR DEL PROGRAMA:** Es la persona responsable de velar por la ejecución del Programa, y que es designada mediante memorando por el órgano encargado del Programa. Cada programa establecido por la Dirección u Oficina deberá contar con un coordinador.

8. DISPOSICIONES GENERALES

- 8.1.** Los programas a ser ejecutados por el IPD, deben estar considerados dentro de los modelos operacionales de los Productos y/o Actividades del PP del IPD.
- 8.2.** Los programas propuestos deben ser fundamentados técnicamente, de acuerdo a los formatos que como anexos forman parte de la presente Directiva.
- 8.3.** Los programas deben contar con guías metodológicas que establezcan los lineamientos generales y específicos para su implementación, los requisitos logísticos mínimos necesarios, así como manuales técnicos deportivos de enseñanza, de corresponder.

Para los programas que estén contemplados dentro de Actividades del PP articulados con gobiernos regionales y/o locales, la elaboración de sus guías metodológicas y manuales técnicos deben ser anteriores a su aprobación y/o modificación dentro de los modelos operacionales del PP.

	Título: DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APROBACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE – IPD	
	Versión: 02	Página: 9 de 16

9. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

9.1. De la aprobación

El ET del PP remitirá informe favorable al P del IPD de los Programas propuestos para su aprobación mediante resolución.

9.2. Inclusión del programa en el Programa Presupuestal del IPD

9.2.1. Para que un programa sea considerado en el PP del IPD, el órgano ejecutor debe presentar su propuesta para evaluación del ET del PP, la cual debe contener la siguiente información:

- a) Formato N°01: Fundamentación del Programa
- b) Formato N°02: Presentación de evidencias
- c) Formato N°03: Detalle de requerimiento de recursos humanos, materiales y financieros
- d) Formato N°04: Plan de adquisiciones del programa
- e) Formato N°05: Cronograma de desarrollo del programa
- f) Formato N°06: Meta de atención (beneficiarios)

9.2.2. La información sustentatoria del programa debe ser reportada al ET del PP en los formatos que como anexos forman parte de la presente Directiva, en la primera quincena de cada año, para su revisión, aprobación e inclusión dentro del PP.

9.3. De la difusión:

9.3.1. Los programas serán difundidos por el órgano encargado de su implementación, a través de la página web del IPD.

9.3.2. Los órganos encargados de la implementación de los programas elaborarán los manuales y guías metodológicas respectivas.

9.4. Del soporte tecnológico:

9.4.1. Los programas deberán establecer el mecanismo tecnológico para el recojo de información que facilite la evaluación de los mismos: nombre y apellido de beneficiarios, ubicación, edad, sexo, entre otros.

9.5. De la Evaluación:

9.5.1. La evaluación de los programas se realizará trimestralmente, en el marco de la evaluación del POI anual, contando con los medios de verificación respectivos.

9.5.2. Los resultados de la evaluación serán incluidos dentro del Informe Trimestral de Evaluación del POI elaborados por la UPLA y serán remitidos por la OPP a la SG del IPD.

9.6. De las modificaciones:

9.6.1. Cualquier modificación al modelo operacional de un programa o actividad o el cese del mismo, deberá ser revisada y evaluada por el ET del PP.



	Título: DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APROBACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE – IPD	
Versión: 01	Página: 10 de 16	

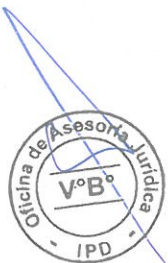
9.6.2. La propuesta de modificación o creación de un programa deberá ser remitida al Responsable Técnico del PP, quien lidera el ET del PP.

10. DISPOSICIONES FINALES

- 10.1. Los órganos responsables de los programas deberán contemplar, en los casos que los programas estén dentro de una Actividad del PP articulada a los gobiernos regionales y locales, el presupuesto destinado a la asistencia técnica a estas entidades.
- 10.2. Los casos o situaciones no previstas en la presente Directiva serán resueltos por el Responsable Técnico del PP.

11. ANEXOS

- **Formato 01:** Fundamentación del Programa
- **Formato 02:** Presentación de evidencias
- **Formato 03:** Detalle de requerimiento de recursos humanos, materiales y financieros
- **Formato 04:** Plan de adquisiciones del programa
- **Formato 05:** Cronograma de desarrollo del programa
- **Formato 06:** Meta de atención (beneficiarios)



Formato N° 01
Fundamentación del Programa
(Uso de Área responsable del Programa)

1. Nombre del Programa a implementar: Nombre que se le asignará al programa
2. Producto del Programa Presupuestal: Indicar a que producto del PP se encuentra alineado
3. Actividad del Programa Presupuestal: Indicar a que actividad del PP se encuentra alineado
4. Órgano responsable del Programa:
5. Nombre y apellido del coordinador del Programa:
6. Áreas involucradas:
7. Ámbito o alcance territorial: Indicar si el alcance del Programa, si es local, regional, nacional o lugar específico.
8. Justificación del Programa: Se efectuará una breve exposición de motivos. De tener antecedentes, precisarlos.
9. Bases normativas del Programa:
10. Objetivos Generales del Programa:
11. Objetivos específicos del Programa:
12. Población objetivo:
13. Meta de atención: Se indicará el número de participantes que se espera alcanzar (mensualizada y anual: Formato 06)
14. Temporalidad del Programa: Indicar si es un programa temporal para alcanzar un fin específico, o permanente con perspectivas multianuales.
15. Tipo de programa: Indicar si el programa es deportivo, recreativa, de capacitación, de subvenciones, difusión etc.
16. Medio de difusión:
17. Soporte tecnológico: (app, software, etc.)
18. Evaluación: Indicar en qué forma se llevará a cabo la evaluación del programa y la temporalidad, a fin de permitir las mejoras del caso.



	Título: DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APROBACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD
	Versión: 01

Formato N° 02
Presentación de evidencias
(Uso de Área responsable del programa)

A fin de presentar las evidencias que sustentan la vinculación del Programa propuesto con las Actividades del Programa Presupuestal, se debe tener en cuenta el llenado de la siguiente ficha bibliográfica.						
N°	Título	Autor	Año	País	Fuentes de información	Relación abordada *
N° de orden de importancia del material bibliográfico para el sustento de la implementación de la actividad	Título del libro, artículo, etc.	Apellidos y nombres del autor		País donde se publicó	Referido a la base de datos que se emplea para el análisis y si es primaria o secundaria.	Indicar la vinculación de la evidencia que justifica la actividad propuesta con la actividad y producto del programa presupuestal, así como con el resultado final del mismo, que es el incremento de la cultura de la actividad física, deportiva y recreativa
						Resumen de la evidencia, que sustenta los beneficios del programa propuesto

(*) NOTA:

- Las relaciones de causalidad se entenderán como del tipo "la ocurrencia de A genera la ocurrencia de B", o siempre que ocurre A ocurre B, y si ocurre B es porque A ha ocurrido".
- Las relaciones de asociatividad se entenderán como en promedio la ocurrencia de A, está asociada a la ocurrencia de B, o siempre que ocurre A, ocurre B, pero puede presentarse B, sin necesidad que se haya presentado A (factor asociado)



Formato N° 03

Detalle de requerimiento de recursos humanos, materiales y financieros
(Uso de Área responsable del programa)

Indicar los recursos logísticos, materiales, humanos para la ejecución del programa.						
Grandes rubros	Rubros	Detalle del bien o servicio	Unidad de medida	Cantidad	Número de veces (meses o número de uso)	Costo unitario
Bienes y servicios, gastos de capital	Indicar si es bien o servicio, personal CAS, alquiler, pasajes o viáticos, etc.	(Materiales, herramientas, equipos, detalle de profesional a contratar, detalle consultorías, etc.)				



Formato N° 04

[illegible][illegible]



Version: 02

Página: 15 de 16

Formato N° 05
Cronograma de desarrollo del programa
(Uso de Área responsable del programa)

Indicar a manera de sombreado o marcado con x, los meses que se implementará el programa a través de las tareas correspondientes

[illegible]



Título: DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APROBACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE – IPD

Versión: 01

Página: 16 de 16

Formato N° 06
Meta de atención (Beneficiarios)
(Uso de Área responsable del programa)

Colocar el número de beneficiarios esperados por mes, que serán atendidos por el Programa.

[illegible]